

Superior de Justicia de Oviedo, Asturias, siete treinta horas, a don José Luis Horreo Arce, con documento nacional de identidad número 10.544.918, adjudicación provisional que no se eleva a definitiva como consecuencia de ostentar mejor derecho para la obtención de dicho puesto doña María Elisa Suárez Suárez, con documento nacional de identidad número 9.381.476, y destino actual en la Comunidad Autónoma de Galicia, como transferida, a quien se le adjudica, en consecuencia, el puesto referido.

Segundo.—Excluir a los siguientes solicitantes por las causas que se citan:

Doña María Dolores García Giménez, con documento nacional de identidad número 23.239.477, destinada en el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Granada quien solicita, a resultas, el Juzgado de Menores de Granada, por solicitar plaza a resultas en ámbito territorial afectado por las transferencias, conforme a la base novena de la Resolución de 9 de junio de 1999.

Tercero.—Según lo determinado en la base quinta de la Resolución de 9 de junio de 1999 el personal al que se le ha adjudicado plaza deberá cesar en su destino actual en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al 18 de octubre de 1999, e incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, si cambia de localidad, o de tres días en caso contrario, computándose este periodo como de trabajo efectivo. El plazo de incorporación contará a partir del cese efectivo en su destino anterior.

Los trabajadores transferidos o en situación distinta a la de activo que hayan obtenido plaza deberán incorporarse a la misma en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al 18 de octubre de 1999, sin que se considere dicho plazo como de trabajo efectivo, causando efectos económicos exclusivamente a partir de la incorporación efectiva.

Los adjudicatarios vendrán obligados a permanecer en el puesto de trabajo que les hubiera correspondido durante un año, contando desde la incorporación efectiva al mismo. No se admitirán renuncias a las plazas adjudicadas, de acuerdo con lo establecido en la norma octava de la Resolución de 9 de junio de 1999.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que por delegación del Secretario de Estado de Justicia de 29 de octubre de 1996, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19280 *REAL DECRETO 1499/1999, de 24 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire al General de Brigada don Francisco Rodríguez Touza.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire al General de Brigada don Francisco Rodríguez Touza.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

19281 *REAL DECRETO 1500/1999, de 24 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire al Coronel don Antonio de Padua Ríos Domínguez.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire al Coronel don Antonio de Padua Ríos Domínguez.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19282 *ORDEN de 7 de septiembre de 1999 por la que se hace pública la adjudicación de determinados puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (14/99).*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del referido Reglamento, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de determinados puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Orden, que habían sido convocados mediante Orden de 13 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.